

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00393-00

La memorialista ADRIANA MOLANO JIMENEZ, aportó escrito mediante el cual manifestó que contesta la demanda en calidad de apoderada judicial y Depositaria Provisional de la sociedad CONSUMAX DE URABA S.A.S., sin embargo no aporta los documentos que acrediten tales calidades.

De otro lado se observa que en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad mencionada obra constancia que se inició trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ADRIANA MOLANO JIMENEZ para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite su calidad de apoderada judicial y depositaria provisional de la sociedad CONSUMAX DE URABA S.A.S.

SEGUNDO: REQUERIR a ADRIANA MOLANO JIMENEZ, para que en el mismo término antes referido informe el estado del proceso de reorganización de la sociedad CONSUMAX DE URABA S.A.S. y aporte los soportes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **106** hoy **25 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b637ebd59976836557a2fa75a787ea6daf8cde2c64f5205eb62c7d94d525cbc0**

Documento generado en 24/08/2022 02:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>